

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 515-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de septiembre de 2023.



#### **VISTOS:**

Oficio N° 054-2023-UNF-VPIN/DIE de fecha 31 de agosto de 2023; Informe N° 0500-2023-UNF-OAJ de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 1709-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de setiembre de 2023; Informe N° 727-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 15 de setiembre de 2023; Informe N° 275-2023-UNF-VPIN de fecha 18 de setiembre de 2023; y,



#### **CONSIDERANDO:**

SULLANA

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.





Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universida-d Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TITULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

-www.unf.edu.pe



ないいしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución. (...)

### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de









www.unf.edu.pe

Página |



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio Nº 054-2023-UNF-VPIN/DIE, de fecha 31 de agosto de 2023, la Jefa de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita a la Vicepresidencia de Investigación, la aprobación mediante acto resolutivo de la Propuesta de participación de los LABORATORIO DE EMPRENDINIENTO, de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera y así cumplir los objetivos institucionales.

Que, con Informe N° 0500-2023-UNF-OAJ, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente la aprobación de la propuesta de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la UNF y la participación de los Laboratorios de Emprendimiento organizado por PUCP, contando con el informe favorable de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios".

Que, mediante Informe N° 1709-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se procedió a revisar el Plan Trabajo de "Laboratorios de Emprendimiento"; y se observó que, en el capítulo XII Recursos Y-Presupuesto, el apartado 12.2 Presupuesto estimado señala que para dicha la actividad se prevé premios a los equipos ganadores. Al respecto, se dispone de un presupuesto en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta la suma de 5/5.508.50; así mismo, es pertinente señalar que, dentro del concepto de premios, abarca gastos de símbolos, distintivos, medallas, certificados; no siendo viable premios económicos.

Que, con Informe N° 727-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia de Investigación, el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que se cuenta con presupuesto en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Plan de Trabajo de "Laboratorios de Emprendimiento", hasta la suma de S/ 5,508.50 (cinco mil quinientos ocho con 50/100 soles) de los centros de costo que dependen de la Dirección de Incubadoras de Empresas; sin embargo, es necesario tener en cuenta las recomendaciones vertidas en dicho informe para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 275-2023-UNF-VPIN, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "LABORATORIOS DE EMPRENDINIENTOS", el cual cuenta con los informes de la Oficina de Asesoría Jurídica y con el informe de viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de

Página |













"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA Nº 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Laboratorio de Emprendimientos" presentado por la Unidad de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

**SE RESUELVE:** 

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Laboratorio de Emprendimientos" presentado por la Unidad de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Unidad de Incubadora de Empresas de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEFRONTER

Dra. María Jimériez de Benites Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizationa Dr BALDEMAR TENE FARFAN

SECRETARIA SEGNETALIA





Página |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS UNIDAD DE INCUBADORA DE EMPRESAS UNIDAD DE SEMILLEROS

PLAN DE TRABAJO - "LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTOS"

Sullana, Perú 2023



#### PROPUESTA DE "LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTOS"

#### I. DATOS GENERALES

#### 1.1. Título

Propuesta de Plan de Trabajo "LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTOS"

#### 1.2. Institución

Universidad Nacional De Frontera-Pontificia Universidad Católica del Perú

#### 1.3. Responsables

1.3.1. Responsables:

• Dra. Yesenia Saavedra Navarro

Directora de Dirección de Incubadora de

Empresas.

Mg. Luis Ramón Trelles Pozo

Jefe de la Unidad de Incubadora de

Empresas.

Mg. María Gregoria Sánchez Prieto

Jefe de la Unidad de Semilleros.

• Ing. Alice Yazmín Hidalgo Delgado

Especialista de Incubadora de

Empresas.



#### 1.4. Público objetivo

Estudiantes y/o egresados, docentes, personal administrativo y comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Frontera; así como, público en general.

#### 1.5. **Meta**

Fomentar una cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad universitaria de la UNF mediante la participación del Laboratorio de Emprendimientos, que permitan materializar las ideas de negocio con alto potencial.

#### 1.6. Duración del Taller

Fecha de inicio

: 01 de setiembre de 2023

Fecha de término

: 11 de diciembre de 2023

#### II. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 en sus artículos 124 y 125, consolida el compromiso como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

Asimismo, en su artículo 52, menciona a La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones.



#### III. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Incubadora de Empresas es el órgano de línea que depende de la Vicepresidencia de Investigación, encargada de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones, conforme los reglamento que la universidad establezca.

Como parte del proceso de sensibilización y promoción de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) se busca fomentar en la comunidad universitaria y en la población local y regional, una cultura de emprendimiento e innovación tecnológica que permitan materializar proyectos o ideas de negocio de alto impacto, fortaleciendo las competencias de los estudiantes y el trabajo multidisciplinario.



En este contexto, va el interés de la Dirección de Incubadora de Empresas, la Unidad de Incubadora de Empresas y Unidad de Semilleros, de convocar a la comunidad universitaria a participar en el *"Laboratorio de Emprendimientos"* que busca estimular el desarrollo del ecosistema emprendedor y promover la creación de empresas o startups de alto impacto. Esta actividad contará con la participación de destacados mentores de diversas universidades nacionales e internacionales a fin de lograr inspirar a nuestra comunidad universitaria y así fomentar soluciones innovadoras a problemas de nuestra región Piura. El presente documento contiene el plan de trabajo de la propuesta Laboratorio de Emprendimientos para el año 2023 que se trabajará de la mano con Equipu, Red de Emprendedores de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El Laboratorio de Emprendimientos es un programa que promueve el emprendimiento e innovación y que está dirigido a los miembros de la Universidad Nacional de Frontera, con el objetivo de impulsar y fortalecer la creación de ideas emprendedoras, el desarrollo de soluciones y modelos de negocio acorde a las necesidades del entorno.

La iniciativa nace desde Equipu, un semillero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que apoya a emprendedores en el desarrollo y crecimiento de sus ideas de emprendimiento. Brindan capacitaciones, publicidad en sus diversos canales de comunicación, espacios de trabajo para reuniones y una amplia gama de servicios que apoyan el crecimiento de startups.

#### IV. OBJETIVOS

#### 4.1 Objetivo general

Fomentar la participación de la comunidad universitaria unefina en el "Laboratorio de Emprendimientos" para fortalecer la cultura de emprendimiento e innovación, impulsando la creación y desarrollo de emprendimientos tecnológicos de alto impacto a través de equipos multidisciplinarios.

#### 4.2 Objetivos específicos

- 4.2.1 Estimular la participación de la comunidad universitaria en actividades formativas que fortalecerán sus capacidades de innovación y emprendimiento.
- 4.2.2 Fomentar en la comunidad universitaria, población local y regional, una cultura de emprendimiento e innovación tecnológica.

www.unf.edu.pe



#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Mes	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Reuniones de coordinación con Dirección de Incubadora de Empresas					
Socialización del Plan de Trabajo para la participación de UNF como co-organizador del "Laboratorio de Emprendimiento"					
Reunión con Vicepresidencia de Investigación para firma de Carta de Compromiso		î			
Reunión de Coordinación con Oficina de Comunicación e Imagen Institucional					
Elaboración de material comunicacional y difusión en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF					
Difusión en redes sociales de la UNF e invitación a participar del "Laboratorio de Emprendimiento"					
Inscripción del "Laboratorio de Emprendimiento"		*			
Desarrollo de Talleres					
Final local en UNF					
Pre Pitch Interuniversitario		1			
Final Interuniversitaria					
Presentación de Informe Final, trámite de visado de certificados		:			
Entrega de certificados a los interesados					



#### VI. DE LAS INSTITUCIONES YA CONSIDERADAS

La edición 2023 de este programa se realizará en las siguientes instituciones educativas:

#### 6.1 LIMA

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Universidad Privada del Norte (Sedes: Lima La Libertad Cajamarca)
- Universidad Científica del Sur
- Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
- Instituto Superior Tecnológico Cibertec (Sedes: Lima La Libertad Arequipa)
- Instituto Certus (Sedes: Lima, Arequipa y Chiclayo)
- Escuela de Educación Superior Toulouse Lautrec

www.unf.edu.pe



#### 6.2 ANCASH

- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
- Universidad Nacional del Santa

#### 6.3 AREQUIPA

- Universidad Católica de Santa María
- Instituto Tecnológico Tecsup (Sedes: Arequipa, Lima y Trujillo)

#### **6.4 CAJAMARCA**

Universidad Nacional Autónoma de Chota

#### 6.5 HUÁNUCO

- Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- Universidad Nacional Agraria de la Selva
- Universidad de Huánuco

#### 6.6 JUNÍN

Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

#### **6.7 LAMBAYEQUE**

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

#### 6.8 LA LIBERTAD

Universidad Nacional Ciro Alegría

#### 6.9 PIURA

 <u>Universidad Nacional de Frontera;</u> sujeto a la aprobación por Comisión Organizadora de nuestra participación.

#### 6.10 COLOMBIA - BOGOTÁ

Universidad Antonio Nariño

#### **VII. DE LAS ETAPAS**

El programa se realizará en tres etapas, las cuales serán descritas a continuación:

#### 7.1 Etapa 1

- Semillero: En esta primera etapa se realizan las inscripciones de los equipos que participarán del programa. Los inscritos tendrán un acompañamiento de mentores y se capacitarán a través de:
- Talleres de metodologías ágiles y herramientas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, sobre la base de las ideas presentadas.
- Plataforma web, en la que se trabajarán entregables de acorde a los temas tratados en los talleres.

#### 7.2 Etapa 2:

 Desarrollo: En esta segunda etapa se busca potenciar la validación de la necesidad y el modelo de negocio, siguiendo con el acompañamiento de mentores y trabajando con la plataforma web y talleres.





#### 7.3 Etapa 3:

 Retroalimentación: En esta última etapa, se realizarán las eliminatorias de proyectos y se conocerá a los ganadores de la final local, los que participarán de una Final Interuniversitaria, la cual reúne a los ganadores de otras instituciones educativas.

Etapas	Actividades	Fecha ·	
	Lanzamiento del programa Inicio de inscripciones	Lunes 28 de agosto	
	Fin de inscripciones	Domingo 24 de septiembre	
Semillero	Taller 1: Identificación de oportunidades de innovación	Martes 3 de octubre	
	Taller 2: Exploración y validación de clientes	Viernes 6 de octubre	
	Presentación del Entregable	Martes 10 de octubre	
	Taller 3: Modelo de Negocio	Lunes 16 de octubre	
	Taller 4: Ideación y conceptualización de productos	Jueves 19 de octubre	
	Presentación del Entregable	Martes 24 de octubre	
Desarrollo	Taller 5: Prototipado Digital y MVP	Lunes 30 de octubre	
Desarrollo	Taller 6: Viabilidad y factibilidad de la propuesta	Jueves 2 de noviembre	
	Presentación del Entregable	Martes 7 de noviembre	
	Taller 7: Marketing digital y ventas	Lunes 13 de noviembre	
	Taller 8: Elevator Pitch	Jueves 16 de noviembre	
	Presentación del Entregable	Martes 21 de noviembre	
	Finales Locales	Jueves 24 de noviembre al Martes 5 de diciembre	
Retroalimentación	Pre Pitch Interuniversitario	Jueves 7 de diciembre	
	Final Interuniversitaria	Lunes 11 de diciembre	



#### VIII. DE LA INSCRIPCIÓN

El programa está abierto a todo proyecto, con o sin fines de lucro, de cualquier ámbito del conocimiento. Solo debes inscribir a tu equipo en el enlace de la web diseñada para tal evento: <a href="https://laboratoriodeemprendimientos.la/#/">https://laboratoriodeemprendimientos.la/#/</a>

#### IX. DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Para inscribir tu proyecto debes tener en cuenta los siguientes puntos:

- El equipo ya debe contar con una idea de emprendimiento que quiera desarrollar.
- Tener un equipo de un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas.
- El equipo puede estar conformado de las siguientes maneras:

www.unf.edu.pe



- ✓ Todo el equipo puede estar conformado por alumnos matriculados del ciclo que se cursa actualmente en una de las instituciones educativas sedes 2021.
- ✓ O Mínimo un 50% de los integrantes del equipo deben ser alumnos matriculados del ciclo que se cursa actualmente en la institución educativa sede. El otro 50% del equipo es de libre composición (egresados y/o alumnos de una de las sedes o de otras instituciones que no sean sedes; así como también, personas externas que estén relacionadas a la idea del negocio).

De darse el caso que los integrantes de un equipo, sean un número impar (3 ó 5), la mayoría de sus integrantes deben cumplir el requisito de ser alumnos matriculados del ciclo que se cursa actualmente en la institución educativa donde participa.

Cada equipo debe designar a un representante o líder, quien actuará como contacto principal con el comité organizador.



#### X. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera:

- a) Fomentar la cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad unefina y público en general.
- b) Motivar la participación activa de la comunidad unefina en el "Laboratorio de Emprendimientos"

#### XI. RETROALIMENTACIÓN

Durante y posterior al desarrollo de la presente propuesta, se ha previsto la retroalimentación con el apoyo de la Dirección de la Incubadora de Empresas, de acorde a la necesidad.

#### **XII. RECURSOS Y PRESUPUESTOS**

#### 12.1 Recursos

#### a) Humanos

- Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas
- Jefe de la Unidad de Incubadora de Empresas
- Jefa de la Unidad de Semilleros

#### b) Materiales

- Equipo de cómputo
- Laptop
- Medios digitales

#### 12.2 Presupuesto estimado

Para dicha actividad se prevé premios a los equipos ganadores, los mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los centros de costos de la Universidad Nacional de Frontera, bajo evaluación y aprobación.

